

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 9 de octubre de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a los interesados la Resolución de expediente de declaración de cese definitivo de actividad y extinción de autorización sanitaria del establecimiento alimentario que se cita.

Siendo ignorado el lugar para la notificación al interesado de la presente Resolución, procede su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y con carácter facultativo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El establecimiento con domicilio en Carretera San Calixto, km. 0,5, de Las Navas de la Concepción (Sevilla) y titular Pema Embutidos y Jamones, S.L., consta autorizado para la actividad de matadero de porcino y sala de despiece de carne de ungulados, e inscrito en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos (RGSEAA) con número de asiento 10.10760/SE.

Segundo. Con fecha 26.5.2015 ha sido puesto de manifiesto en informe de los servicios de inspección, que actualmente el establecimiento carece de actividad comercial alimentaria alguna, permaneciendo cerrado con una cadena sin poder acceder a su interior.

Tercero. Con fecha 17.9.2015 ha sido notificado mediante anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el Acuerdo de inicio de expediente para la declaración del cese definitivo de la actividad alimentaria y la extinción de su autorización sanitaria, sin que hasta la fecha hayan sido recibidas alegaciones por parte de los interesados.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Delegación Territorial es competente para adoptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 61/2012 de 13 de marzo, por el que se regula el procedimiento de la autorización sanitaria de funcionamiento y la comunicación previa de inicio de actividad de las empresas y establecimientos alimentarios de Andalucía y se crea el Registro Sanitario de Empresas y Establecimientos Alimentarios de Andalucía.

Segundo. Que según lo dispuesto en el artículo 8.1.b.2º, del citado Decreto, la autorización sanitaria se revocará si se constata un cese definitivo de actividad por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

Tercero. Se tiene constancia según la documentación que obra en el expediente que concurren tales circunstancias.

Visto lo que antecede y conforme a lo establecido en el artículo 89, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial,

R E S U E L V E

Primero. La revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento de la citada empresa.

Segundo. Notificar la presente Resolución, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería con competencia en materia de salud, en el plazo de un mes.

Sevilla, 9 de octubre de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5, de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»